

**ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No 048-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS**

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
IDENTIFICACION	C.C. No. 91 512.915 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
CONTRATISTA NIT. N°	HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS 800.039.986-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES
CEDULA No	C.C. No. 1.098.657.263
DIRECCIÓN	CALLE 48 # 32 - 25, BUCARAMANGA - SANTANDER
OBJETO	"SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000.00) M/CTE
DURACION INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACION PRORROGA 1	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00050 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-00806 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.512.915 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con Nit No. 900.136.865-3 entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2026420000006619- 6 de 08 de junio de 2026 y posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS - I - 004 - 2026 el día 10 de Junio del 2026, nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2026420000006619- 6 de 26 de junio de 2026. Que mediante resolución 255 del 26 de junio de 2026, Por medio de la cual se prorroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 2 de julio de 2026 hasta el 1 de julio de 2027. quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y de otra HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS, identificada con el Nit No. 800 039 986-8, representada legalmente por MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES, en calidad de Representante Legal Suplente, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.657.263, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga 01 al contrato 048-2026 que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO". teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día cinco (05) de enero de 2026, se suscribió por las partes, el contrato 48-2026, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE. y un plazo de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2.) Que a la fecha el contrato 048-2026, se encuentra vigente, toda vez que se suscribió que las

partes establecieron como fecha de inicio el día seis (06) de enero de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que el día veintiséis (26) de Junio del 2026, la Dra. ADRIANA DURAN ROMERO, como Subgerente científica ESE HRMM y supervisora del contrato 048-2026, certifica que a la fecha se ha consumido el presupuesto asignado a dicho contrato va en 76.06% valor suficiente para seguir suministrando hemocomponentes por un mes más para la ejecución y desarrollo de los procesos y procedimientos de servicio transfusional del área de laboratorio DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, así mismo que el contrato está próximo a vencerse el cinco (05) de Julio de 2026, por lo que se requiere realizar una adición y prórroga con el fin de seguir desarrollando el suministro de los hemocomponentes por el término de cinco (05) meses más, permitiendo a la entidad las cantidades suficientes de HEMOCOMPONENTES para mantener el stock necesario y realizar las diferentes atenciones y procedimientos médicos y quirúrgicos derivados de las necesidades de sus usuarios; por lo que para efectos de poder atender adecuadamente los pacientes y cumplir con las actividades en sus diferentes áreas y/o servicios conforme a los fines de la entidad y nivel de satisfacción del usuario, haciéndose necesario contar con los servicios de una persona natural o jurídica que coadyuve para la necesidad de adquirir unidades de sangre, persiste por la necesidad inminente del servicio ya que en la actualidad la entidad no cuenta con Banco de Hemocomponentes y sus derivados 4.) Que la Subgerente científica de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisora del contrato 048-2026, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar y prorrogar el contrato. Estudio que se hace presente en la adición y prórroga. 5.) Que la presente adición y prórroga 1 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Resolución No 0136:** - **Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.** Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. - **Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento. 6) Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición y prórroga 01 al Contrato 048-2026, soporte que se evidencia en el CDP No. 26-00806 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE; Rubro Presupuestal con cargo al RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), CÓDIGO 2.4.5.01.03.; Por lo anterior, las partes acuerdan adición y prórroga 01 al Contrato No. 048-2026, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1°. OBJETO.** El objeto del contrato es ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 048-2026 "SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO". **CLÁUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE, para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, para un total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA 3°. PLAZO CONTRACTUAL.** - Prorrogar el presente contrato por el término de CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el cual estará comprendido entre el día seis (06) de julio de 2026 hasta el día cinco (05) de Diciembre de 2026, para una duración total de ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con el fin de poder suplir las necesidades de la prestación de servicio referidas. **CLÁUSULA 4°. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 26-00806 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026, con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CÓDIGO 2.1.2.02.02.008., por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA 5°. PERFECIONAMIENTO Y REGISTRO PARA LA EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga 01 se perfecciona con la inscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición y prórroga 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE,

ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Especial Interventor E.S.E HRMM

SUPERVISOR,

ADRIANA DURAN ROMERO
Subgerente científica de la E.S.E HRMM
Supervisor Contrato No 48-2026

EL CONTRATISTA,

MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES
C.C. No 1.098.657.263
R.L.S.: HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS
NIT No. 800.039.986-8

Proyecto Asesorías Jurídicas: Leonel Humberto Anzola Rodríguez - Apoyo Técnico Asesoría Oficina Asesoría Jurídica E.S.E HRMM.
Revisión y Aprobación Asesorías Jurídicas: Abg. Claudia Cely Gutiérrez - Apoyo especializado Oficina Asesoría Jurídica E.S.E HRMM.
Votación Asesorías Financieras: Dra. Mireya Amparo Morales Vazquez - P U Unidad Financiera E.S.E HRMM